

Lanús, 22 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.638.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha informado la recepción de la nota de renuncia de la doctora Beatriz Liliana FANDIÑO, Legajo N° 13.492/1.

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 3 de enero del año 2022, la renuncia de la doctora Beatriz Liliana FANDIÑO, Legajo N° 13.492/1, D.N.I. N° 11.569.221, al cargo categoría 123 (89), Médica Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 23, Oficina 306, División Reconocimientos Médicos, registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, nueve (09) meses y cuatro (04) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la profesional mencionada en el artículo precedente la cantidad de veinte (20) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual del año 2018, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2019, treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2020 y treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: Inclúyase en los alcances del inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la ley 14.656, a la doctora Beatriz Liliana FANDIÑO, Legajo 13.492/1

Artículo 4°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por